



RESOLUCIÓN N° 105-2024-UNHEVAL-CEU

Cayhuayna, 20 de agosto de 2024.

VISTO: documentos de la Elección de los Directores de Departamento Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución N° 059-2024-UNHEVAL-CEU, de fecha 22 de julio de 2024, se aprobó la Convocatoria y Cronograma de Elección de los Directores de Departamento Académico, por ello, en cumplimiento de la Actividad N° 8 "Presentación de solicitud de inscripción de lista de candidatos", teniendo como fecha de inicio el 12 de agosto de 2024 y fecha final el 15 de agosto de 2024, desde 8: 30 am a 1: 00 pm y 3: 00 pm a 5: 00 pm, se tiene que la lista "Independiente FICA 2024", vía mesa de partes presencial, presento su Kit Electoral para el Director de Departamento Académico Ingeniería Civil y Arquitectura, el día 14 de agosto de 2024 a horas 12: 16, por lo que, se corrobora que la presentación se encuentra dentro del plazo previsto en el cronograma;

Que, en cumplimiento de la Actividad N.º 9 – "Revisión de requisitos y calificación de Listas de candidatos recepcionadas", teniendo como fecha el 16 de agosto desde las 8: 30 am a 4: 30 pm, por lo cual, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Kit Electoral, en dicha acción se observa que de acuerdo al artículo 26 inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, señala que: *ser docente ordinario en la categoría principal adscrito al departamento académico al cual postula; por lo cual*, por lo cual, se tiene que la lista "Independiente FICA 2024" presentó como candidato para el departamento académico Ingeniería Civil y Arquitectura a un docente ordinario asociado, por ello no cumple con el requisito establecida en líneas precedente;

Que, de conformidad con la Actividad N° 11 – "Subsanación de listas de candidatos", teniendo como fecha de inicio el 19 de agosto de 2024 y fecha final el 19 de agosto de 2024, desde 8: 30 am a 12: 30 pm y 3: 00 pm a 5: 00 pm, por ello, con Oficio N° 132-2024-UNHEVAL-CEU de fecha 16 de agosto de 2024, se remite al personero general vía correo institucional, la observación señalada en el párrafo precedente; acto seguido se recepcionó vía mesa de partes presencial el documento S/N° de la lista "Independiente FICA 2024" de fecha 19 de agosto de 2024 a horas 11: 41, con asunto: sobre observaciones al kit electoral;

Que, de la revisión del documento presentado no ha subsanado dicha observación, se debe indicar que de acuerdo a la Ley Universitaria N° 32220 concordante con el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, el Artículo 26 – son requisitos para ser elegido director de Departamento Académico- inc. b) señala que: *"ser docente ordinario en la categoría principal adscrito al departamento académico al cual postula"*; por tal motivo, el CEU en cumplimiento de sus funciones resuelve tener por NO ADMITIDO la inscripción de la lista "Independiente FICA 2024" para la Elección de los Directores de Departamento Académico;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley



Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.° 0001-2023- UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1. **NO ADMITIDO** la inscripción del grupo “Independiente FICA 2024” para el Proceso Electoral de Elección de los Directores de Departamento Académico, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CANDIDATO
Departamento Académico Ingeniería Civil y Arquitectura	Jorge Zevallos Huaranga

2. **PUBLICAR** el Kit Electoral del candidato del grupo “Independiente FICA 2024”, por el Portal Web del Comité Electoral Universitario (<https://www.unheval.edu.pe/comiteelectoral/>).

3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO
PRESIDENTE DEL CEU



Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS
SECRETARIO DEL CEU